



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 de Noviembre de 2020.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Impónese el nombre de Padre Raúl Contreras al espacio verde identificado con matricula catastral N° 07-24-90-1365 que limita al Norte con Avenida "Bonifacio Cobacho", al Sur con calle "Jorge Alemán", al Oeste con calle "Francisco Granero García" y al Este con Calle Publica S/N°.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese las obras de refacción y reacondicionamiento del espacio verde mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-Dispónese la instalación de una placa con una reseña de la trayectoria como párroco y voluntario social del Padre Raúl Contreras.

ARTÍCULO 4º.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al presupuesto general de gastos vigente al momento de su sanción.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil Veinte.

O R D E N A N Z A N° 7728/20

Expte. C.D. N° 3137-M-18

Autor: Concejal Maximiliano Martin Mascheroni.

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, 25 de Noviembre de 2020.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES

DESPACHO DE COMISIÓN

En el día de la fecha se reúne la Comisión de Gobierno y Peticiones para dar tratamiento al Expte. N° 3137-M-2018, Proyecto de Ordenanza, iniciado por el Concejal Maximiliano Mascheroni. Sobre: ***Impónese el nombre de Padre Raúl Contreras al espacio verde identificado con matrícula catastral N° 07-24-90-1365 que limita al Norte con Avenida "Bonifacio Cobacho", al Sur con calle "Jorge Aleman", al Oeste con calle "Francisco Granero Garcia" y al Este con Calle Publica S/N°.***

El presente proyecto solicita la imposición del nombre "Padre Raúl Contreras" al espacio verde identificado con matrícula catastral N° 07-24-90-1365 ubicado en el sector sur de nuestra Ciudad Capital.

Raúl Contreras era una persona de imagen humilde y sencilla, que no pretendía honores ni reconocimientos, su esencia era pura dedicación al servicio de Dios y del prójimo, con un amor y entrega total que traspasaba su misión de sacerdote y horarios en el templo, más bien lo había incorporado como una elección de tiempo completo para su vida.

El padre Contreras nació el 29 de septiembre de 1967 en la localidad catamarqueña de Rincón, departamento Pomán. Cursó sus estudios secundarios en el Instituto Nuestra Señora del Valle e ingresó al Seminario a los 13 años.

Fue ordenado sacerdote el 13 de diciembre de 1997 por el entonces obispo de Catamarca, monseñor Elmer Osmar Miani.

Luego de ejercer su servicio pastoral en distintas comunidades de la diócesis de Catamarca, actualmente se desempeñaba como párroco de San Jorge, con sede en el barrio homónimo en el sur de la ciudad capital.

En esa comunidad realizaba una labor pastoral importante con niños y adolescentes con problemas de adicciones y sus familias, en el Hogar Jesús Buena Esperanza, que funciona en el salón comunitario del barrio Santa Marta.

Allí aglutinaba a jóvenes de varios barrios de ese sector de la periferia sur de San Fernando del Valle de Catamarca, para brindarles contención junto con un grupo de voluntarios.

Antes de llegar a esta parroquia, brindó su servicio sacerdotal en la parroquia Nuestra Señora de Fátima, en la localidad de Fiambalá, departamento Tinogasta. También fue vicerrector del Seminario Diocesano de Catamarca.

Cabe destacar que el espacio verde en cuestión no es una elección azarosa por el contrario era un lugar que él escogía para desempeñar diversas actividades y se encontraba en un punto medio de los diferentes barrios donde él asistía a niños, adolescentes y sus familias en estado de vulnerabilidad.

Por ello considero esta iniciativa un justo homenaje a la memoria del Padre Raúl Contreras y a todo su desempeño vocacional y social que servirá como ejemplo de vida y servicio hacia los más humildes y necesitados y que estas aptitudes puedan ser imitadas por las generaciones presentes y futuras de nuestra comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, los Señores Concejales miembros de la Comisión:

RESUELVEN

1º) Sugerir al Cuerpo la Aprobación del Proyecto de Ordenanza en Segunda Lectura tanto en General cuanto en Particular.

2º) Designar miembro informante al Concejal Francisco Sosa.

SR. ALDO GARCINO
CONCEJAL
SECRETARIO COMISION
GOBIERNO Y PETICIONES
CONCEJO DELIBERANTE DE S.F.V. DE CATAMARCA



FRANCISCO SOSA
CONCEJAL
PRESIDENTE COMISION
GOBIERNO Y PETICIONES
CONCEJO DELIBERANTE DE S.F.V. DE CATAMARCA

ANITA A. PAZ DE LA QUINTANA
CONCEJAL
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

ALEJANDRO DIAZ MARTINEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE S.F.V. DE CATAMARCA

Dr. FERNANDO NAVARRO
CONCEJAL
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

MIGUEL ANGEL RASJIDO
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. IVANA G. IBÁÑEZ
CONCEJAL
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

SECRETARIA PARLAMENTARIA
Ingresó 26.11.20
Pase de Voto: S.I.T.

DESPACHO DE COMISION 390 - 1

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

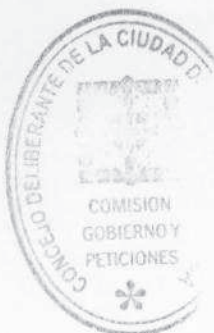
Artículo 1º: Impónese el nombre de Padre Raúl Contreras al espacio verde identificado con matricula catastral N° 07-24-90-1365 que limita al Norte con Avenida "Bonifacio Cobacho", al Sur con calle "Jorge Aleman", al Oeste con calle "Francisco Granero García" y al Este con Calle Publica S/N°.

Artículo 2º: Dispónese las obras de refacción y reacondicionamiento del espacio verde mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º: Dispónese la instalación de una placa con una reseña de la trayectoria como párroco y voluntario Social del Padre Raúl Contreras.

Artículo 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al presupuesto general de gastos vigente al momento de su sanción.

Artículo 5º: Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-




FRANCISCO SOSA
CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE COMISION
GOBIERNO Y PETICIONES
CONCEJO DELIBERANTE DE S.F.V. DE CATAMARCA